



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 041-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 de febrero del 2,023

**VISTO:** el Proveído N° 000698-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 06.02.2023, de la Oficina de Administración y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Créditos Devengados por diversos conceptos correspondientes al ejercicio 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00005-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 01.02.2023, la responsable del Giro de Ordenes de Servicio informa que durante el ejercicio fiscal 2022 diversos proveedores han prestado servicios al PECH, motivo por el cual y contando con la documentación correspondiente para su pago respectivo, solicita se gestione ante la instancia correspondiente, la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado, previo a lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá aprobar las certificaciones presupuestales que adjuntan, siendo las sptes: C.Ps. **N° 126, 132,133, 134,135, 137 138,139, 140, 141,142, 143, 144, 145, 147,Y 148.** Adjunta cuadro detallado de la documentación sustentatoria;

Que, mediante Oficio N° 00055-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.02.2023, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento efectuado, de acuerdo al detalle siguiente:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	E.g	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	4,432.25	2.6.8.1.4.3	RO
Dirección Técnica, Supervisión y Administrac	003	8,931.28	2.6.8.1.4.3	RO
Gestión Ambiental Rural	004	3,414.25	2.6.8.1.4.3	RO
Saneamiento Físico Legal	005	1,250.00	2.6.8.1.4.3	RO
OYM – Infraestructura Mayor y Maq. Pesada	006	29,320.67	2.6.8.1.4.3	RDR
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	69,898.17	2.6.8.1.4.3	RDR
OYM – Planta de Agua Potable	008	410.00	2.6.8.1.4.3	RDR
<b>TOTAL S/</b>		<b>117,662.63</b>		

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita la atención correspondiente del requerimiento;

Que, mediante correo corporativo, se hace llegar la "Relación de Proveedores – Créditos Devengados año 2022", debidamente actualizada;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/ 117,662.33** (Ciento diecisiete mil seiscientos sesenta y dos con 63/100 soles) de acuerdo al detalle contenido en el anexo "RELACIÓN DE PROVEEDORES – CREDITOS DEVENGADOS AÑO 2022" que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma reconocida como Crédito Devengado en el artículo precedente de acuerdo al anexo señalado.

**TERCERO.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara de acuerdo al detalle contenido en el anexo "RELACIÓN DE PROVEEDORES – CREDITOS DEVENGADOS AÑO 2022".

**CUARTO.** - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
Gerente